

¡Bienvenidos!

El **RUNT** se permite compartirles el segundo boletín '**Juntos Somos Uno**', que cada dos meses será enviado con información útil para todos los que interactúan con la plataforma. Esperamos que este producto enriquezca la labor diaria de cara al ciudadano y actualice conocimientos de las herramientas que ofrece **RUNT** para una mejor interacción.

Entérate

Uso de la contraseña para efectuar trámites de tránsito

Memorando MinTransporte 20171340048633 del 31 de marzo de 2017, en el que autoriza la realización de trámites mediante contraseña.



La Cartera de Transporte se fundamenta en el párrafo primero del artículo 18 del Decreto 019 de 2012:

"Parágrafo 1. La identificación mediante la obtención electrónica de la huella dactilar no excluye la presentación del documento de identidad. En caso de que la persona no tenga documento de identidad, el requisito se surtirá con la exhibición del comprobante del documento en trámite, expedido por la Registraduría del Estado Civil, el cual se presume auténtico"

Al respecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil señala que actualmente **expide tres tipos de comprobantes** que certifican la solicitud de trámite de un documento por primera vez, duplicado o renovación, los cuales son:

- ✓ Contraseña
- ✓ Comprobante de documento en trámite (verde sin código QR)
- ✓ Comprobante de documento en trámite (verde con código de verificación QR)



En ese sentido, la Registraduría solicita a las diferentes entidades públicas y privadas a nivel nacional, **aceptar como comprobante de trámite** los tres tipos de contraseña de cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad.

Conclusión: El Ministerio de Transporte, a través de su oficina jurídica, emitió concepto en el que ratifica que la contraseña es un documento válido para que los ciudadanos realicen trámites de tránsito a nivel nacional.

Circular del Viceministerio de Transporte

Circular MinTransporte 20171060114621 del 31 de marzo de 2017



En la que se otorga **plazo hasta el 31 de diciembre de 2017** para que puedan ser matriculados los vehículos nacionalizados o ensamblados en Colombia **que no cumplan** con los elementos de seguridad activa y pasiva, frenos ABS y air bags, en los vehículos que se importen, ensamblen o fabriquen.

Este plazo fue otorgado por solicitud de gremios y representantes de los importadores, ensambladores, fabricantes y comercializadores de vehículos del país, ante la dificultad de culminar el proceso de comercialización y de registro o matrícula antes del 30 de abril de 2017.



Cabe recordar que el Ministerio de Transporte a través de la Resolución 3752 de 2015 adoptó medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques.



Para leer toda la Circular, ingrese a www.runt.com.co/Documentos/Normatividad

Aprendiendo Juntos

Proceso de solicitudes a Migración

Es importante recordar que las solicitudes al área de Migración **RUNT** solo se realizan a través de la herramienta de gestión de tickets **Remedy**.

Las cuentas de correo migracion@runt.com.co; migracion1@runt.com.co; y migracion2@runt.com.co; ya no son el canal autorizado, para atender solicitudes.

Cabe aclarar que para la atención de estos requerimientos se deben aportar los documentos ya conocidos por cada uno de los actores, los cuales también se encuentran especificados en la tipificación de la herramienta Remedy. Los documentos soportes deben contener la firma manuscrita del Secretario de Tránsito o en su defecto la firma del funcionario delegado para este fin, igualmente los soportes deben enviarse firmados digitalmente.

SOLICITUDES

- Cambio de residencia de vehículo migrado
- Cambio de formato de placa de vehículo migrado
- Cambio de estado automotor migrado
- Corrección de servicio de vehículo migrado
- Eliminación de licencia de conducción migrada
- Eliminación de vehículo migrado
- Actualización estado licencias de conducción migrada
- Cargue de repotenciados de vehículo migrado
- Corrección licencias de conducción migrada
- Corrección de propietarios de vehículo migrado
- Listado de factura SIREV (migración)
- Solicitud planos remolques (migración)
- Generación de reportes migración
- Cargues masivos migración
- Corrección información migrada
- Inscripción, levantamiento y eliminación de prenda RNA migrada
- Cargue de prenda RNRYS migradas
- Corrección de propietarios RNRYS migrados
- Solicitud de información migración
- Bajar autodeclaración de un automotor (migración)

Contáctenos

Recuerde que a través de nuestras líneas de atención se puede realizar seguimiento a tickets, exponer sugerencias, quejas y reclamos, así como solicitar soporte del aplicativo.

¡Estamos para ayudarle!



**Línea telefónica
de atención al usuario**

**A nivel nacional: 018000930060
En Bogotá: 4232221**



De cara al ciudadano

La calidad de la información es un atributo de servicio que debemos tener presente en cada respuesta que damos a un ciudadano. Este atributo se centra en entregar información clara, confiable y segura.

Cada respuesta es una oportunidad para aclarar dudas, cumplir y superar las expectativas del usuario.



Si tiene comentarios o sugerencias sobre el boletín 'Juntos Somos Uno' puede escribirnos al correo concesionrunt@runt.com.co
Recuerde que nuestras líneas de atención, **018000 93 00 60 a nivel nacional y 4232221 en Bogotá**, también están disponibles para atender sus solicitudes, dudas o inquietudes.

¡Juntos trabajamos por un mejor servicio!